



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

Portal Transp.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 429/2017-MPL-A

Lambayeque, 11 de julio de 2017

VISTO:

Informe N. 0268-2017/MPL-GRH, de fecha 07 de julio de 2017, Memorando N. 533/2017-MPL-GM, que dispone se elabore la Resolución que designe al Responsable de remitir las ofertas de empleo de la Institución Municipal al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, e Informe Legal N. 316/2017-MPL-GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios como una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativo del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el cual ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR-PE y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se aprobaron reglas y lineamientos así como los modelos de contrato y convocatoria aplicables al régimen de contratación administrativa de servicios; la misma que dispone la publicación de la convocatoria de los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios en el Servicio Nacional de Empleo a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 27736 – Ley para la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del Sector Público y Privado – aprobado por Decreto Supremo N° 012-2004-TR, señala que todo organismo público y empresa del Estado, está obligada a remitir al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursarlos.

Por su parte mediante Decreto Supremo N° 012-2004-TR, se dictaron disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, disponiendo en su artículo dos que todo organismo público y empresa del Estado está obligada a remitir al Programa Red Cil Proempleo el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previstos concursar. **ASIMISMO EL REFERIDO ARTÍCULO DISPONE QUE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y EMPRESAS DEL ESTADO DESIGNARAN AL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE REMITIR LAS OFERTAS DE EMPLEO DE LA ENTIDAD AL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO.**

El Artículo 101, del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N. 029/2016-MPL. De fecha 16 de agosto de 2016, establece que la Gerencia de Recursos Humanos, órgano de Apoyo, encargada de desarrollar las acciones propias del Sistema de Personal y de la Administración del Potencial Humano de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, a través de los procesos de convocatoria, selección, contratación, inducción, capacitación, evaluación y promoción de las personas que laboran en la Municipalidad (...).

De acuerdo a la normativa glosada y al Informe N. 268-2017/MPL-GRH, de fecha 07 de julio de 2017, de la Gerencia de Recursos Humanos, se propone se designa un



RECIBIDO 13 JUL 2017





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Plenitud para todos

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 429 /2017-MPL-A

PÁG. 02

responsable de remitir las ofertas de empleo al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, proponiendo que esta designación recaiga en la Srta. Lissette Angélica Moscoso Anaya, último extremo de la cual la Gerencia de Asesoría Legal observa y considera que no cumple con las normas citadas; asimismo, conforme se ha indicado el procedimiento de selección de personal está a cargo de la Gerencia de Recursos Humanos, quien en su defecto debería cumplir con la indicada función.

Mediante Informe Legal N. 316-2017/MPL-GAJ, de fecha 11 de julio de 2017, la Gerencia de Asesoría Legal, opina que la Municipalidad Provincial de Lambayeque, deberá formalizar la designación del responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Que dicha designación se encuentra enmarcada funcional y jurídicamente en la Gerencia de Recursos Humanos.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al/la Gerente Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, como funcionario responsable de remitir a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de empleo la Municipalidad que correspondan de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27736 y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
[Firma]
Ing. Ricardo Castañón Velazquez Ruiz
ALCALDE

RECIBIDO 13 JUL 2017

Distribución:

Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Recursos Humanos
Gerencia de Administración y finanzas
Gerencia Planeamiento y Presupuesto
Publicación
Portal de Transparencia
Archivo